



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 28 DE JUNIO 2018.**

ASISTENTES

SR. ALCALDE

D. Jorge Escrivá García

SRES. CONCEJALES

D. Felipe Ortolá Codina

D. Raimundo Hidalgo Cabrera

D. Miguel Gomar Juan

D. José Gisbert Frasquet

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Rugat, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.

Siendo las 09 horas, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jorge Escrivá García, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Siendo la hora indicada, yo el Secretario, procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS OTORGADAS.-

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación de los expedientes de Licencias de Obras, las cuales han sido concedidas por Resoluciones de la Alcaldía y que son las siguientes:

- Resolución nº 28: Francisca Gomar Gomar
- Resolución nº 29: Isaias Fayos Molla

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE APROBACION FACTURAS

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de Aprobación de las facturas correspondientes al mes de mayo:

- Resolución nº 27 de fecha 31 de mayo 2018: Aprobación de la relación 5/2018 por importe de 5.453,34 €

4.- APROBACION COMPRA VENTA PARCELAS RÚSTICAS.-

Por orden de la alcaldía se dio a conocer la necesidad de adquirir diversas parcelas rústicas del polígono 2 del término municipal de Rugat para la ampliación del Area Recreativa municipal.

Para tal fin, se ha contactado con los propietarios de las parcelas, que están interesados en la venta de las mismas. Para tal fin se ha procedido a la firma de los contratos de compromiso de compraventa que figuran en el expediente.



Las parcelas objeto de la venta y los propietarios de las mismas son los siguientes:

- 1.- Rubén Escrivá Lorente, con DNI 25.416.128 R; Francisco Jose Escrivá Lorente, con DNI 25.416.127 T; Raúl Escrivá Lorente, con DNI 25.421.694R; y Lucia Escrivá Lorente, con DNI 44.857.555B, propietarios en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica sita en el término municipal de Rugat, polígono 2, parcela 193, superficie 842 m2, referencia catastral 46221A002001930000DU
- 2.- María Jose García Gomar, con DNI 20.013.194C, propietaria en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica sita en el término municipal de Rugat, polígono 2, parcela 97, superficie 1.196 m2, referencia catastral 46221A002000970000DH
- 3- Helena Camarena Calabuig, con DNI 20.009.293 Y, propietaria en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica sita en el término municipal de Rugat, polígono 2, parcela 191, superficie 403 m2, referencia catastral 46221A002001910000DS
- 4.- Francisca Gomar Escrivá, con DNI 20.350.370 Q, propietaria en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica sita en el término municipal de Rugat, polígono 2, parcela 205, superficie 380 m2, referencia catastral 46221A002002050000DF

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar la adquisición de la parcela 193 del polígono 2 por importe de 4.050 € (Cuatro mil cincuenta), por compraventa a Rubén Escrivá Lorente, Francisco Jose Escrivá Lorente, Raúl Escrivá Lorente y Lucia Escrivá Lorente. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Segundo: Aprobar la adquisición de la parcela 97 del polígono 2 por importe de 5.752,76 € (cinco mil setecientos cincuenta y dos con setenta y seis), por compraventa a María Jose García Gomar. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Tercero: Aprobar la adquisición de la parcela 191 del polígono 2 por importe de 1.938,43 € (mil novecientos treinta y ocho con cuarenta y tres), por compraventa a Helena Camarena Calabuig. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Cuarto: Aprobar la adquisición de la parcela 205 del polígono 2 por importe de 1.827,80 € (mil ochocientos veintisiete con ochenta), por compraventa a Francisca Gomar Escrivá. El precio de dicha adquisición no supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto General.

Quinto: Autorizar al Teniente de Alcalde, Don Felipe Ortolá Codina, con DNI 20.008.023 R, para la firma de cuantos documentos conlleve la compraventa mencionada así como el Acta de Notoriedad para poder inscribir las parcelas adquiridas en el Registro de la Propiedad.

Don Felipe Ortolá Codina es el Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Rugat desde las pasadas Elecciones Municipales de mayo 2015, teniendo poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación del Ayuntamiento de Rugat.

Sexto: Aprobar que serán a cuenta del Ayuntamiento de Rugat todos los gastos notariales y registrales que se deriven de las mencionadas compraventas.



5º APROBACION DEL CONTROL INTERNO SIMPLIFICADO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO FINANCIERA DE RUGAT

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de delimitar el ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento de Rugat, en aras de conseguir una mayor agilidad y eficiencia en el desarrollo del control interno por la Intervención Municipal y de conformidad con la normativa vigente al respecto y en especial con la próxima entrada en vigor del Reglamento de control interno de las entidades del sector público local,

Visto el informe previo realizado por la Intervención Municipal al respecto,

Y, de conformidad con los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, que entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2018,

El Pleno del Ayuntamiento de Rugat, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el régimen de fiscalización e intervención previa limitada de requisitos básicos en el marco del control interno de la gestión económica del Ayuntamiento de Rugat

SEGUNDO.- Regular dicho régimen de conformidad con las determinaciones informadas por la Intervención Municipal:

1. Fiscalización previa del gasto

1.- Los expedientes de gastos deberán someterse a fiscalización previa antes de ser aprobados por el órgano competente.

2.- En todo expediente de gasto el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

- Existencia y adecuación de crédito
- Ejecutividad de los recursos que lo financian, si se trata de un gasto con financiación afectada
- Cumplimiento de los requisitos del artículo 174 del TRLRHL, si se trata de un gasto de carácter plurianual
- Que las obligaciones se generan por órgano competente
- Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los diferentes actos, documentos o expedientes, se contienen en el siguiente apartado.

3.- Los extremos adicionales a comprobar en la fase de fiscalización previa del gasto serán los siguientes:

A) EXPEDIENTES DE PERSONAL

En el reconocimiento de obligaciones derivadas de las nóminas del personal al servicio del Ayuntamiento, se comprobará que en el expediente constan los siguientes documentos:



- Relaciones de nóminas
- Informe de secretaria-intervención en el que se ponga de manifiesto las variaciones en relación con el mes anterior y en el que se constate que las nóminas han sido elaboradas de acuerdo con las condiciones retributivas previstas en la legislación aplicable y que las variaciones de nóminas han sido objeto de acuerdo previamente adoptado.

B) EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

En el reconocimiento de obligaciones derivados de expedientes de contratación se comprobará que en el expediente constan los siguientes documentos:

- En los contratos de obras:
 - Certificación de la obra
 - Factura conformada
 - Acta de recepción (En el caso de que sea la última certificación o el importe restante sea 0)
- En el resto de contratos: Factura conformada

C) EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES

En estos expedientes se emitirá informe de fiscalización en el que se comprobará que se cumple con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones y en lo previsto al respecto en las Bases de ejecución del Presupuesto. Y en concreto se verificará:

- En las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva:
 - Que las bases se han aprobado por órgano competente
 - Que se ha procedido a su correcta publicación
 - Que constan los documentos de la comisión evaluadora
 - Que consta documento acreditativo de que los beneficiarios están al corriente con las obligaciones AEAT, Seguridad Social y Ayuntamiento.
 - Que no tienen justificaciones anteriores pendientes
 - Que la justificación presentada es suficiente y adecuada a las bases.
- En las subvenciones nominativas: Que existe convenio aprobado o resolución de concesión que tendrá la condición de base reguladora y que la justificación presentada es suficiente y adecuada.

4.- No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores, los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven sus modificaciones y los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

5.- El resultado de la fiscalización de los expedientes de gastos podrá ser:

- a) Sin fiscalizar: Cuando el expediente esté incompleto o se constate la existencia de errores materiales o de hecho. En este caso el expediente se devolverá al servicio correspondiente.
- b) Fiscalizado de conformidad: Es procedente la tramitación del expediente por el órgano competente.
- c) Fiscalización con objeciones: Se suspenderá la tramitación del expediente hasta que se corrijan los defectos observados o el órgano competente resuelva sobre la discrepancia planteada.



Fiscalización posterior del gasto

Se ejercerá, de manera obligatoria, en aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal.

Fiscalización de los ingresos

La fiscalización previa de los derechos quedará sustituida por la toma de razón en contabilidad.

6º APROBACION DIAS NO LECTIVOS CURSO ESCOLAR 2018-2019

Por la Alcaldía se dio cuenta del escrito remitido por la Directora del CRA “Serra del Benicadell” en el que se establecen los días no lectivos para el Curso Escolar 2018-2019.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda aprobar como días no lectivos los siguientes:

- 2 de noviembre 2018
- 7 de diciembre 2018
- 18 de marzo 2019

7º.- APROBACION ADHESION CENTRAL DE COMPRAS Y FIRMA CONVENIO

Por la Alcaldía se da a conocer que la Diputación Provincial de Valencia por acuerdo plenario aprobó la creación de una Central de Compras provincial configurándola como un servicio especializado de central de contratación (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general) a fin de dar servicio a las entidades locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación provincial y sus entes instrumentales.

Que con la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas con la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando a la vez la transparencia y seguridad en la contratación.

Que, es objeto fundamental y primario de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia facilitar a las entidades locales de la provincia y sus entes instrumentales, la adquisición de bienes y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la institución provincial con los entes locales de su territorio.



Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Valencia hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la Central de Compras, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

Primero: Que la entidad local de Rugat tiene la intención de adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la Central de Compras de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo: Aprobar el Convenio Administrativo que, como parte del presente acuerdo, debidamente diligenciado obra en el expediente.

Tercero: Autorizar al Alcalde tan ampliamente como en Derecho proceda, para la firma del citado Convenio Administrativo con la Diputación Provincial y de cuantos documentos sean precisos para la efectividad de los derechos y obligaciones que se derivan del presente acuerdo.

Cuarto: La efectividad de derechos y obligaciones que se desprenden de los acuerdos anteriores lo será desde la firma por parte de este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia del Convenio Administrativo al que se ha hecho referencia.

8.- APROBACION CERTIFICACION FINAL DE LAS OBRAS ACONDICIONAMIENTO ZONA AJARDINADA LA COSTERETA Y FACTURA OBRA

Por la Alcaldía se procedió a dar lectura de las certificaciones de obra Acondicionamiento Zona ajardinada La Costereta suscritas por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, Don Gaspar Perez Fuster. Dicha obra ha sido subvencionada por la Diputación de Valencia en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017 y ejecutada por Ruben Gomez Juan

Las certificaciones de los meses de marzo, abril y mayo tienen un importe de 0 €

La certificación de mes de junio asciende a la cantidad de 45.241,93 €

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar todas las certificaciones de la obra Acondicionamiento Zona ajardinada La Costereta.

Segundo: Aprobar la factura presentada por Ruben Gomez Juan por importe de 45.241,93 €

9.- APROBACION ADJUDICACION OBRA ARREGLO CAMINO PANTORRILLA

Por la Alcaldía se pone en conocimiento de la Corporación los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
11	ARREGLO CAMINO PANTORRILLA	Decreto Presidencia Generalitat	15/12/2017



A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación de la obra	1/6/20108	
Informe de Secretaría	4/6/2018	
Informe de Intervención	12/6/2018	
Informe Técnico	22/6/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO MENOR	
Objeto del contrato: REPARACION CAMINO PANTORRILLA	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45233250	
Valor estimado del contrato 22.314,05	IVA: 4.685,95
Precio: 27.000	
Duración: 1 MES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: reparar el camino Pantorrilla por los daños causados por el temporal de lluvia y nieve de enero 2017, quedando acreditado que la contratación de ARREGLO CAMINO PANTORRILLA mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con MULTI RIEGO CB la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2018	1532 21000	27.000

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10º.- APROBACION MEMORIAS VALORADAS OBRAS PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2018-2019.-

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de firmar un contrato de compromiso de compraventa de almacén con Don Vicente Ureña Bataller y Maria Carmen Rodriguez Gallego para llevar a cabo la actuación incluida en el PPOS 2018-19, subvencionada por la Diputación Provincial de Valencia.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la firma del contrato de compromiso de compraventa siguiente:

- Vicente Ureña Bataller y Maria Carmen Rodriguez Gallego son propietarios en pleno y absoluto dominio de la nave almacén de 411 m2 sita en las parcelas rústicas del término municipal de Rugat, polígono 2, parcelas 22 y 442, superficie total 1.970 m2, referencias catastrales 46221A002004420001FK, 46221A002004420000DJ y 46221A002000220000DD.

El Ayuntamiento de Rugat está interesado en comprar la NAVE ALMACEN por importe de 180.000 €

Segundo: Remitir copia de dicho acuerdo a la Diputación de Valencia.

11º DAR CUENTA DE LA MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de junio se incoó expediente para la modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 12 junio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14 junio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 20 junio, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos nº 2/2018 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Ampliación en aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	21000	Reparación y mantenimiento vías y caminos		37.611	37.611
241	14301	Personal laboral subvencionado		13.000	13.000
454	61900	Diputación PCV 2018-2019		19.916,58	19.916,58
459	61900	Diputación PPOS 2018-2019		89.349,76	89.349,76
241	16000	Seguridad social personal subvencionado		2.207,24	2.207,24
920	48000	Becas		1200	1200
		TOTAL		161.819,22	161.819,22

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		7508000	Consellería de Presidencia: daños lluvias y nieves 2017	27.000
		76102	Diputación: Daños lluvias 2016	10.611
		4505000	Subvención Personal laboral	13.000
		4505000	Subvención Personal laboral	2.207,24
		46108	Diputación: Becas	1.200
		76101	Diputación PCV 2018-2019	18.451,22
		76100	Diputación PPOS 2018-2019	75.331,76
		45001	Generalitat: Fondo Cooperación Municipal	7.009
		46110	Diputación: Fondo Cooperación Municipal	7.009
			TOTAL INGRESOS	161.819,22



SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión siendo las 11 horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA